

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

COMISION POLITICA ESPECIAL  
25a. sesión  
celebrada el miércoles  
22 de noviembre de 1989  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 25a. SESION

Presidente: Sr. OUDOVENKO (República Socialista Soviética de Ucrania)

SUMARIO

TEMA 77 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación)

TEMA 76 DEL PROGRAMA: ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE (continuación)

TEMA 79 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION (continuación)

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SR. RENE MOAWAD, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LIBANESA

CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión

Distr. GENERAL  
A/SPC/44/SR.25  
18 de diciembre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 77 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación) (A/44/81, 83, 117, 151, 152, 155, 167, 176, 182, 209, 227, 235, 259, 299, 309, 352, 354, 355, 361, 364, 365, 397, 409 y Corr.1 y 2, 489, 494, 515, 517, 551, 562 a 566, 570, 599, 610, 640, 643, 666, 687 y Corr.1, 689, 699 y Corr.1; A/SPC/44/L.19 y Corr.1, L.20 a L.25)

1. El Sr. AL-ZAYANI (Bahrein) dice que el informe anual del Comité Especial (A/44/599) describe la situación en deterioro con respecto a los derechos humanos en los territorios ocupados, especialmente desde la gestación de la valiente intifada en respuesta a las crasas violaciones de los derechos humanos por las fuerzas de ocupación israelíes, que contradicen la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra de 1949 y la Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado de 1954.
2. Desde 1967 Israel ha llevado a cabo políticas de dominio y de anexión mediante la instalación de asentamientos en los territorios ocupados, modificando con ello la composición demográfica de los territorios, atropellando los derechos de la población y explotando los recursos naturales de los territorios. La instalación de asentamientos viola numerosas convenciones y resoluciones internacionales. Actualmente hay 196 asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados y 42 en el Golán árabe sirio.
3. La intifada ha alertado a la opinión pública mundial sobre los acontecimientos y las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados y es una expresión de la decisión del pueblo palestino y los residentes árabes sirios del Golán de liberarse de la ocupación, que se ha hecho más despiadada, y que llega incluso a la agresión contra el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), sin consideración de la inmunidad diplomática de ese Organismo humanitario. Las autoridades de ocupación israelíes se imaginan que pueden aplastar la intifada mediante la intensificación de las prácticas opresivas de intimidación y terror, recurriendo al ejército o instigando a los colonos a que ataquen pueblos y aldeas palestinos. En efecto, en el informe se observa la parte cada vez más activa que desempeñan los colonos israelíes en el plan de represión mediante la intervención de comités civiles de vigilancia e incursiones de "represalia e intimidación".
4. La administración militar de justicia ha caído aún más bajo, como lo demuestran los párrafos 78 a 120 relativos a la detención de palestinos, las dificultades que enfrentan los abogados, los procedimientos de detención administrativa, la práctica de "justicia expeditiva" para extraer confesiones por medio de la violencia y los arrestos de menores de edad, para no mencionar las sepultaciones en vida, la rotura de huesos, el empleo de gases, apaleos, asesinatos, envenenamientos químicos, incursiones en hospitales e interrupción de las labores docentes.

(Sr. Al-Zayani, Bahrein)

5. En el primer aniversario de la proclamación del Estado de Palestina y al entrar la intifada a su tercer año, el orador se siente profundamente preocupado porque la comunidad internacional no haya podido adoptar medidas efectivas para proteger los derechos humanos de las personas civiles en los territorios árabes ocupados. La comunidad internacional debe adoptar las medidas necesarias por conducto del Consejo de Seguridad para brindar dicha protección, de conformidad con la recomendación del Secretario General que figura en el documento S/19443.

6. El Sr. GORDON (Israel) dice que la Guerra de los Seis Días fue una batalla defensiva para contrarrestar un ataque árabe concertado y premeditado contra Israel dentro de sus fronteras de 1948. Los árabes se proponían arrojar a Israel al mar, no liberar a Judea, Samaria y Gaza, ya que esas zonas habían estado bajo control árabe y se habían utilizado como trampolines para agresiones contra Israel. Israel frustró esos planes y Judea, Samaria y Gaza quedaron en sus manos al terminar la guerra.

7. Israel no consideraba que el statu quo de esas zonas fuese permanente y se empeñó en lograr un acuerdo negociado. Los acuerdos de Campo David sirvieron de marco para negociaciones sobre el futuro de los habitantes y las zonas en cuestión. Lamentablemente, la parte árabe ha entrabado el progreso. La reciente iniciativa israelí de paz de cuatro puntos, presentada por el Primer Ministro Shamir, brinda una oportunidad singular para determinar el estatuto futuro de los territorios. Sin embargo, los disturbios en esas zonas son un nuevo obstáculo a la paz. Los árabes aplican la fuerza para lograr objetivos políticos sin negociación ni acuerdos. Dichas acciones tratan de destruir a Israel de un solo golpe o por etapas. Sin embargo, los árabes no han logrado sus objetivos a pesar de la lucha militar, política y económica y de las campañas terroristas en Israel y en el mundo entero.

8. Los instigadores de los desórdenes explotan cínicamente a los niños, sabiendo que el personal israelí encargado de hacer cumplir la ley no retrocederá ante un asalto aun cuando se utilicen niños. Eso es decepcionante para algunos de los miembros de la Comisión, que desearían que Israel huyese llevado del pánico de esos niños hacia las líneas de 1967 o al Mediterráneo. Israel no tiene más opción que contener esos ataques. Cabe esperar que los niños resulten lastimado, y, la culpa por las bajas recae en la gente que los instiga a cometer desórdenes.

9. En referencia al Journal of Palestine Studies, el orador observa la manera en que se utiliza a niños para incendiar neumáticos, arrojar piedras y dirigir ataques. Un folleto distribuido por la Organización de Liberación de Palestina (OLP) insta a los niños a que arrojen piedras y cócteles Molotov. Bassam Abu Sharif, consejero político de Yasser Arafat, dijo que llegaría el momento en que cada niño palestino empuñara un cuchillo y matara a un israelí. Además, según se cuenta, la OLP impartió un curso de entrenamiento militar de un mes de duración para 1.000 niños de países árabes en el Yemen Democrático. El orador se refiere a una resolución sobre la protección del niño en conflictos armados, aprobada por el Comité Internacional de la Cruz Roja, y al proyecto de convención sobre los derechos del niño, en que se expresa inquietud por los niños que toman parte directa en hostilidades y a quienes se ha enseñado a odiar.

(Sr. Gordon, Israel)

10. El orador lamenta que los instigadores de los disturbios no hayan sustraído a las escuelas del torbellino de violencia. Se han utilizado sistemáticamente las escuelas como centros para organizar y emprender violentas manifestaciones y desórdenes. Los instigadores acicatean a los niños a atacar al personal encargado del tránsito y de hacer cumplir la ley. Las autoridades se enfrentan con la difícil opción de recurrir a la fuerza para restablecer el orden o cerrar temporalmente las escuelas para evitar bajas. Mientras que las instituciones docentes en Judea y Samaria han estado cerradas por largos períodos debido a persistentes desórdenes, las de la Faja de Gaza, en que no se ha incitado a los niños a cometer desórdenes, se han mantenido abiertas. Aunque las autoridades israelíes convienen en dejar abiertas las escuelas cuando se manifiesta un compromiso de que sólo se utilizarán para la enseñanza, los rectores de escuelas, los padres y los jefes comunitarios en Judea y Samaria no lo hacen por temor de ser tildados de colaboradores por las organizaciones terroristas y de que se los castigue o asesine. Además, aun cuando las escuelas estén abiertas, las diversas organizaciones terroristas imponen días de conmemoración, días de luto, días de solidaridad y otros días de huelgas totales o parciales, que las obligan a cerrar. Sin embargo, esas organizaciones tienen la audacia de aducir que su único interés es que las escuelas funcionen sin tropiezos. Además, las decenas de huelgas causan estragos en la economía local. Mientras se culpa a Israel por dicha automutilación social y económica, son los árabes los que en primer lugar desean trastornar la vida diaria y crear un estado de confusión.

11. Los instigadores árabes declaran abiertamente que ellos iniciaron la intifada. Recurren a la fuerza, en lugar de a las negociaciones, y luego se quejan en las Naciones Unidas por los funestos resultados de sus acciones.

12. Los dirigentes de los países árabes y las organizaciones terroristas son responsables de la gestación del problema de los refugiados palestinos y de su perpetuación. También deben responder por la existencia anacrónica de los campamentos de refugiados, ya que han rechazado todo proyecto de reasentamiento de las Naciones Unidas. Los campamentos son un semillero de resentimiento y se explota a sus residentes para provocar y prolongar los desórdenes. Son un laboratorio en que los caudillos terroristas cultivan reclutas para asesinar a árabes palestinos que no adhieren a la política de las organizaciones terroristas afiliadas a la OLP. En efecto, la palabra "asesino" proviene del nombre árabe de una secta que asesinaba a sus oponentes políticos, principalmente entre su propio pueblo. Así pues, las organizaciones terroristas respetan una antigua tradición. Análogamente, por orden del Gran Mufti de Jerusalén, miles de opositores políticos árabes fueron asesinados por árabes palestinos. El Gran Mufti colaboró con Adolfo Hitler y posteriormente fue retribuido por los dirigentes palestinos por su acción. Los terroristas de la OLP son sus herederos políticos directos. Están llevando a cabo una campaña asesina de intimidación y coacción a fin de obligar a los palestinos y a los funcionarios de organizaciones internacionales a que cooperen con ellos.

13. Desde 1988 los "escuadrones de choque" de la OLP han asesinado a más de 150 palestinos. Se han incendiado las casas, las tiendas y los automóviles de cientos de palestinos. Muchos más palestinos han recibido amenazas escritas o verbales. Ese fenómeno es tan generalizado que el número de árabes palestinos muertos por terroristas ha llegado a casi el 25% del total de los árabes palestinos

(Sr. Gordon, Israel)

mueritos en los recientes disturbios. Más del 80% de los árabes asesinados por pandillas terroristas fueron muertos desde abril de 1989 y la tasa de asesinatos mensuales se ha venido incrementando rápidamente. Las víctimas a menudo son secuestradas, torturadas y finalmente ejecutadas mediante apaleos, hachazos o múltiples puñaladas. Algunos son quemados o enterrados vivos y ahorcados en calles y patios de escuelas. Cada nueva víctima es un símbolo del fracaso de la OLP. A pesar de la preocupación expresada en las Naciones Unidas por los palestinos, no se halla ninguna mención en los informes y resoluciones de la Organización de los derechos humanos de los palestinos opositores a la OLP.

14. Además, los dirigentes palestinos no tienen ningún escrúpulo en destruir el medio ambiente. La historia de la civilización en el Oriente Medio está marcada por la lucha contra la desertificación. El movimiento sionista y el Estado de Israel han hecho intensos esfuerzos por preservar y revivir los restos del bosque natural que han sobrevivido los estragos de sucesivas ocupaciones. Se plantaron bosques y árboles en interés de todos los habitantes de la zona, judíos y árabes por igual. Sin embargo, los cabecillas de los desórdenes impartieron a sus secuaces órdenes de tierra quemada y declararon el 6 de junio de 1988 día de incendiar las propiedades agrícolas israelíes. En septiembre los bosques del Monte Carmelo quedaron reducidos a un yermo carbonizado, como resultado de un incendio forestal iniciado por un incendiario. Una organización terrorista árabe se atribuyó la responsabilidad de la destrucción de aproximadamente 2.000 hectáreas de los bosques más antiguos.

15. La lucha en Israel no afecta sólo a sus fronteras, sino a su propia existencia, y no sólo se dirige contra los israelíes sino también contra el pueblo judío. Entre 1936 y 1939, aunque Israel aún no existía y no había territorios ocupados, fueron atacados y asesinados judíos por veintenas. Las guerras de 1948 y 1967 se libraron en oposición a la propia existencia del Estado de Israel, no debido a la ocupación de territorios.

16. Los actuales disturbios son superfluos, ya que Israel está comprometido con una iniciativa de paz, que incluye la celebración de elecciones, destinada a alterar la situación actual y lograr un acuerdo negociado. Además, los disturbios son fútiles, ya que Israel ha demostrado que no se dejará atropellar por desórdenes, así como no se dejó aplastar por las guerras de agresión que se libraron contra el país. Los egoístas dirigentes palestinos desean impedir elecciones verdaderamente libres. Saben que se verían reemplazados por nuevos dirigentes, los que reprimen mediante el terror y la presión internacional. Israel no conoce ningún otro caso de autoridades encargadas de hacer cumplir las leyes que, en condiciones análogas, hayan logrado recurrir menos al uso de la fuerza y eliminar totalmente incidentes de excesos policiales y militares. Sin embargo, no escatimará esfuerzos para mantener las más elevadas normas de conducta posibles.

17. Israel no se deja impresionar por sermones sobre derechos humanos dictados por gobiernos del Oriente Medio y de otras partes que ni siquiera practican lo que predicán. Fiel a la tradición, el informe del Comité Especial (A/44/599) es un libelo propagandístico editado y distribuido a expensas de las Naciones Unidas. El orador se lamenta que se permita que con dichas cortinas de humo se obstaculice el verdadero camino al progreso.

18. El Sr. KHANI (República Árabe Siria), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el representante de Israel ha hecho su acostumbrada exposición de mentiras y alegatos falsos en justificación de la ocupación militar de Israel, que es resultado de un acto de agresión, como está definido en el derecho y las resoluciones internacionales. Las prácticas israelíes en los territorios ocupados constituyen una afrenta moral y ética, no sólo a los árabes, sino a toda la comunidad internacional. Los habitantes de los territorios ocupados son tratados inhumanamente y se los tortura y asesina con regocijo, como lo demuestran los recientes acontecimientos en Beit Sahur. Desde el comienzo de la intifada, más de 600 niños árabes han sido muertos en represalia por meras manifestaciones, huelgas, apedreamientos y otras formas pacíficas de oposición a la ocupación. Los árabes no pueden aceptar pasiva y silenciosamente la opresión de la ocupación, aunque Israel haya logrado convencer de ello al mundo occidental. Fanáticos sionistas en el mundo entero culpan a niños palestinos por los sucesos en los territorios ocupados, acusando a apedreadores de terrorismo. Hay que hacer un llamamiento a la comunidad internacional para que se ponga término a la brevedad posible a las criminales prácticas israelíes en los territorios árabes ocupados.

19. El Sr. MANSOUR (Observador de Palestina), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el que tiene tejado de vidrio no debe tirarle piedras al vecino. La extensa declaración de Israel contiene mentiras y distorsiones. En referencia a la etimología de la palabra "asesino", el orador observa que el Primer Ministro de Israel participó en actividades para asesinar a algunos de sus propios colegas, como se ha informado en respetables periódicos y revistas.

20. Israel ha tratado de convencer a la Comisión de que a la OLP no le importan los niños y que son justificables los crímenes de la Potencia ocupante. En ese caso, los informes del OOPS, el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Departamento de Estado de los Estados Unidos serían simples falacias. Análogamente, serían mentiras y propaganda las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Sería interesante saber si también el Presidente Mitterrand mentía cuando afirmó recientemente que los crímenes de Israel en los territorios ocupados habían durado demasiado tiempo y debía ponerse fin de inmediato. Los dirigentes de Israel están disociados de la realidad. Ya es hora de que respeten el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas.

21. El orador está conmovido por la suerte de su pueblo bajo la ocupación y desea estrechar la mano a quienquiera que participe en la marcha hacia la paz. Mientras que la iniciativa de paz palestina es apoyada por casi todos los países, la propuesta de Israel no cuenta con ningún apoyo. Incluso los Estados Unidos de América sólo le han dado apoyo restringido. El orador desafía a Israel a que acepte la propuesta de convocar una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, que cuenta con apoyo internacional. La comunidad internacional debe ejercer presión sobre Israel para que ponga fin a sus crímenes en los territorios ocupados y participe en una conferencia de dicha índole.

22. El Sr. BURAYZAT (Jordania), hablando en ejercicio del derecho de respuesta al alegato israelí de que se utiliza y pone en actividad a niños palestinos, cita un estudio británico preparado en árabe, que demuestra que niños palestinos han sido víctimas de la bárbara represión de la intifada. Soldados y colonos israelíes frecuentemente irrumpen en casas palestinas y apalean a sus ocupantes. El ejército

(Sr. Burayzat, Jordania)

israelí alienta a los colonos a cometer bárbaros crímenes contra civiles palestinos indefensos, incluidos niños entre las edades de nueve meses y siete años, que constituyen una gran proporción de las víctimas. El orador cita numerosos ejemplos de tan bárbaras prácticas, que comprenden el uso de municiones de guerra, gases lacrimógenos, culatas de rifles y cachiporras, que a veces ocasionan la muerte. Se han dado bebidas envenenadas a niños, y se han dejado caer dulces envenenados desde helicópteros. Esos no son incidentes aislados. Ha habido colonos que han secuestrado a niños de sus casas y los han torturado. Se alega que las balas de goma no matan; sin embargo, hay abundantes pruebas documentales de que pueden cegar y cegar a los niños. Hubo un caso de secuestro a la fuerza de un niño de un año y medio, que en ningún caso podía haber estado arrojando piedras.

23. Dichos métodos son parte de una campaña organizada de exterminio. Los toques de queda obligan a las personas a permanecer en sus casas. Cuando patrullas israelíes ven a mujeres embarazadas o niños pequeños en sus propias casas, arrojan gases lacrimógenos con intención de matar. Dichas prácticas durante los toques de queda son un factor importante en la mortalidad infantil y los abortos.

24. La guerra de 1967 no fue defensiva, sino una acción ofensiva planificada, según admisión de los propios dirigentes israelíes.

Examen de los proyectos de resolución (A/SPC/44/L.19 y Corr.1, L.20 a 25)

25. El Sr. CHOWDHURY (Bangladesh), presentando los proyectos de resolución A/SPC/44/L.19 y Corr.1 y L.23 a L.25 sobre el informe del Comité Especial y pasando revista a sus puntos principales, dice que la India se unió a los patrocinadores del primero y el último de los proyectos de resolución mencionados. El informe del Comité Especial refleja las inquietantes realidades de la situación de los palestinos que viven bajo el yugo de la ocupación israelí, sus esfuerzos heroicos por recuperar su libertad y dignidad y la pertinacia y crueldad de Israel. El orador rinde tributo a la audacia y al dinámico liderazgo de la OLP para hacer frente a la situación. Israel tiene la llave de la solución del conflicto; debe atender a la opinión pública mundial y debe restituir de inmediato las libertades y los derechos humanos al pueblo palestino.

26. El Sr. BHATTI (Pakistán), presentando los proyectos de resolución A/SPC/44/L.20, L.21 y L.22 y pasando revista a los párrafos más destacados, dice que se ocupan de tres asuntos de especial interés, respectivamente: la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra; las medidas adoptadas por Israel para cambiar la condición jurídica, el carácter geográfico y la composición demográfica de los territorios ocupados, y las detenciones arbitrarias de palestinos por Israel. Los últimos dos años han sido un estudio en contrastes; Israel ha llevado a cabo en forma desembozada prácticas represivas que violan los derechos del pueblo palestino, frente al realismo político de que han dado muestra los dirigentes palestinos en su declaración de la independencia de Palestina y su aceptación de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La posición palestina brinda a Israel la oportunidad de laborar en pro de un arreglo de paz, que debiera aprovechar.

27. El Sr. URBANCIC (Estados Unidos de América), hablando en explicación de su voto antes de la votación, dice que su país tiene firme interés en la situación en materia de derechos humanos en los territorios ocupados y mantiene a este respecto un diálogo con el Gobierno de Israel. Cuando los Estados Unidos no concuerdan con las políticas y prácticas israelíes, dan a conocer su parecer al Gobierno de Israel y lo seguirán haciendo. El Gobierno de los Estados Unidos no puede apoyar resoluciones que no hacen ningún aporte a la protección de los derechos humanos de los palestinos en los territorios ocupados ni al fomento de la búsqueda de una paz justa y duradera en la región. La redacción unilateral e inflamatoria de los proyectos de resolución que la Comisión tiene ante sí sólo sirve para dividir aún más a las partes y alejar más las posibilidades de un arreglo negociado. La delegación de los Estados Unidos hace una vez más un llamamiento a que se ponga término a dicha retórica estéril y se adopte un enfoque más constructivo, que se centre en la necesidad real de reconciliación y diálogo entre las partes.

28. Los Estados Unidos en particular objetan enérgicamente el proyecto de resolución A/SPC/44/L.19, con su condena generalizada de prácticas israelíes sin aducir fundamentos, inclusive la referencia a la "tortura de niños y menores" y la caracterización de las infracciones del Convenio de Ginebra como "crímenes de guerra y una afrenta contra la humanidad". Tampoco puede apoyar un lenguaje en que se insta al Consejo de Seguridad a que considere la posibilidad de adoptar medidas para lograr la "protección internacional" de los habitantes palestinos de los territorios ocupados, ya que no resulta práctico y no se ocupa de los problemas básicos. Además, la delegación de los Estados Unidos reitera su objeción a los gastos que el Comité Especial impone al presupuesto de las Naciones Unidas, especialmente en un momento en que los recursos financieros de la Organización son tan escasos.

29. Es bien sabido que los Estados Unidos apoyan la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios ocupados por Israel desde 1967 y, por consiguiente, la delegación de los Estados Unidos ha pedido que se someta a votación separada el párrafo 1, el cual apoya, del proyecto de resolución A/SPC/44/L.20. Sin embargo, se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto, ya que su retórica estridente no contribuye en nada a resolver los problemas a los que busca hacer frente.

30. Los Estados Unidos han afirmado claramente su oposición a nuevas actividades de colonización israelí en los territorios ocupados, considerándolas un obstáculo a la paz. Sin embargo, se abstendrán en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.21, ya que estiman que un debate sobre los tecnicismos jurídicos de la cuestión sólo distrae la atención de la tarea real de fomentar la paz mediante negociaciones directas.

31. Los Estados Unidos constantemente se han opuesto a la práctica de arresto administrativo; sin embargo, puesto que el proyecto de resolución A/SPC/44/L.22 no se ocupa de los problemas legítimos de seguridad que existen en los territorios ocupados, su delegación votará en contra. Análogamente, los Estados Unidos repetidamente han afirmado que consideran que la deportación por Israel de



(Sr. Urbancic, EE.UU.)

residentes palestinos de los territorios ocupados es incompatible con el Cuarto Convenio de Ginebra y que debe permitirse el regreso de los deportados. Sin embargo, se ven obligados a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.23, ya que su ácido lenguaje polémico no brinda ningún medio de enfrentar el problema acorde con la realidad.

32. En la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad se declaró que la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al Golán árabe sirio ocupado era nula y sin valor y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional. Los Estados Unidos se oponen a toda medida unilateral con miras a determinar el estatuto de los territorios ocupados por Israel en 1967, ya que esa es una cuestión que debe negociarse de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. La posición de los Estados Unidos es que el Golán es territorio sirio ocupado y que le es aplicable el Cuarto Convenio de Ginebra. No obstante, igualmente la retórica ácida y desequilibrada del proyecto de resolución A/SPC/44/L.24 obliga a los Estados Unidos a abstenerse.

33. A pesar de la preocupación de los Estados Unidos por la situación actual con respecto a la educación en los territorios ocupados, objetan el proyecto de resolución A/SPC/44/L.25, debido a que su condena generalizada de políticas y prácticas israelíes es injustificada y contraproducente.

34. Finalmente, la delegación de los Estados Unidos objeta frases como "los territorios palestinos y los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén", que aparecen en las diversas resoluciones. Consideran que dichas frases describen los territorios desde un punto de vista demográfico y, en particular en el caso de Jerusalén, que debe permanecer indivisa, no prejuzgan su estatuto jurídico, que sólo puede resolverse mediante negociaciones.

35. Se procede a votación registrada sobre el párrafo 6 del proyecto de resolución A/SPC/44/L.19 y Corr.1.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Ghana, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda,

Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Ecuador, Egipto, Fiji, Filipinas, Grecia, Hungría, Kenya, Liberia, Malawi, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Samoa, Suecia, Suriname, Togo, Uruguay, Venezuela, Zaire.

36. Por 75 votos contra 20 y 28 abstenciones queda aprobado el párrafo 6 del proyecto de resolución A/SPC/44/L.19 y Corr.1.

37. El Sr. ALEMU (Etiopía) dice que había tenido la intención de abstenerse en la votación separada sobre el párrafo 6.

38. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.19 y Corr.1 en su conjunto.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, España, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Luxemburgo, Malawi, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, Samca, Suecia, Uruguay, Zaire.

39. Por 93 votos contra 2 y 31 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.19 y Corr.1 en su conjunto.

40. Se procede a votación registrada separada sobre el párrafo 1 del proyecto de resolución A/SPC/44/L.20.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Malawi, Venezuela.

41. Queda aprobado el párrafo 1 del proyecto de resolución A/SPC/44/L.20 por 124 votos contra 1 y 2 abstenciones.

42. El Sr. ACOSTA (Venezuela) dice que su delegación se proponía votar a favor del párrafo 1 del proyecto de resolución.

43. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.20 en su conjunto.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Malawi, Zaire.

44. Queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.20 en su conjunto por 124 votos contra 1 y 3 abstenciones.

45. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.21.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre,

Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Kenya, Zaire.

46. Queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.21 por 123 votos contra 1 y 3 abstenciones.

47. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.22.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana,

República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Kenya.

48. Queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.22 por 124 votos contra 2 y 1 abstención.

49. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.23.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

50. Queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.23 por 125 votos contra 1 y 1 abstención.

51. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.24.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Kenya, Malawi, Zaire.

52. Queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.24 por 122 votos contra 1 y 4 abstenciones.

53. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.25.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos,

Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Malawi.

54. Por 125 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.25.

55. El Sr. ZAWELS (Argentina), en explicación de voto, dice que la delegación de la Argentina ha votado a favor de los proyectos de resolución porque, en líneas generales, reflejan la posición de su Gobierno sobre el Oriente Medio. Sin embargo, la Argentina expresa reservas sobre algunos términos del párrafo 6 del proyecto de resolución A/SPC/44/L.19 que no se relacionan directamente con el tema y que se podrían interpretar ambiguamente.

56. El Sr. FREUDENSCHUSS (Austria) dice que Austria se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.19 y Corr.1 ya que, si bien está de acuerdo con los elementos básicos, Austria estima que algunas de las formulaciones del proyecto son inaceptables, en particular la calificación jurídica de determinados actos en el párrafo 6, que, a juicio de Austria, sólo puede emitir una autoridad judicial competente.

57. El Sr. HOSSEINI (República Islámica del Irán) dice que la delegación de la República Islámica del Irán ha votado a favor de todos los proyectos de resolución a pesar de las reservas que abriga sobre las condiciones y repercusiones del reconocimiento del régimen sionista, el cual, a juicio del Irán, debe retirarse incondicionalmente de todos los territorios, incluso de aquellos que ocupaba antes de 1967.

58. El Sr. ELLEFSEN (Noruega) dice que Noruega ha votado a favor de tres proyectos de resolución, a saber: A/SPC/44/L.22, L.23 y L.24, si bien expresa reservas sobre algunas de las formulaciones de los proyectos. Es fundamental que Israel y los palestinos aprovechen la oportunidad de realizar progresos para entablar negociaciones. Ambas partes deberán tratar de fomentar la confianza a fin de que a la larga acabe el ciclo de violencia y de odio, y la comunidad mundial debe prestarles asistencia en la consecución de ese objetivo. Noruega respalda los esfuerzos de las partes interesadas en propiciar el diálogo entre Israel y los palestinos y abriga la esperanza de que se convoque oportunamente una reunión a esos efectos en territorio egipcio, como se ha propuesto.



59. El Sr. LYNCH (Nueva Zelandia) dice que la delegación de Nueva Zelandia ha votado a favor del proyecto de resolución A/SPC/44/L.22, lo que sin embargo no significa que se apruebe el uso de la violencia, hecho que Nueva Zelandia condena. Además, Nueva Zelandia entiende que todas las referencias de los proyectos de resolución a "los territorios palestinos ocupados" conciernen sólo a los territorios ocupados por Israel desde 1967.
60. La Sra. von HEIDENSTAM (Suecia) dice que la delegación de Suecia ha votado a favor de seis de los proyectos de resolución pero ha tenido que abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.19 y también sobre la votación sobre el párrafo 6 de esa resolución. Si bien respalda la mayor parte del contenido de la resolución, en particular la condena de diversas políticas y prácticas israelíes mencionadas en los párrafos 8 y 9, no está convencida de que las formulaciones de esos párrafos estén plenamente justificadas por hechos comprobados. Asimismo, Suecia estima que los párrafos 12 y 13 rebasan el ámbito de competencia de la Asamblea General.
61. Cabe asimismo señalar que el apoyo de Suecia al proyecto de resolución A/SPC/44/L.24 no modifica en modo alguno la posición de Suecia respecto de la resolución ES-9/1, mencionada en el preámbulo, sobre la cual Suecia votó en contra en 1982.
62. La Sra. THOMSEN (Canadá) señala que, al votar a favor de los proyectos de resolución A/SPC/44/L.23 y L.25, el Canadá ha entendido que la expresión "territorios palestinos ocupados" se refiere a la Ribera Occidental, Gaza y Jerusalén oriental, ocupados a partir de 1967. El hecho de haber votado a favor de esos proyectos de resolución no entraña un cambio de la posición del Canadá sobre la situación de esos territorios.
63. El Sr. PAOLI (Francia), hablando en nombre de los doce miembros de la Comunidad Europea, dice que atribuyen máxima importancia a los derechos humanos y al respeto por el derecho internacional que prohíbe la adquisición o la ocupación de tierras por la fuerza. Los Doce han votado a favor de todos los proyectos de resolución salvo el proyecto de resolución A/SPC/44/L.19, sobre el cual se abstuvieron, debido a la formulación de algunos párrafos. Condenan la violencia y abogan por la negociación como solución única.
64. Cabe señalar, respecto del párrafo 1 del proyecto de resolución A/SPC/44/L.23, que los Doce no han votado a favor de todas las resoluciones que se mencionan en él.
65. El Sr. BAMSEY (Australia), en explicación de voto, dice que aunque la delegación de Australia ha votado a favor del proyecto de resolución L.23, si hubiese habido una votación separada sobre el párrafo 1, la delegación se habría abstenido puesto que ese párrafo se refiere a determinadas resoluciones de la Asamblea General que Australia no ha respaldado. La delegación de Australia también desea dejar constancia de que entiende que todas las referencias que se hagan sobre "el territorio palestino ocupado", "el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967", "los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967" u otras variaciones, en relación con el tema 77 u otro tema, conciernen sólo a los territorios ocupados por Israel desde 1967.

TEMA 76 DEL PROGRAMA: ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE (continuación) (A/SPC/44/L.5 y Corr.1, L.8 a L.14, L.15 y Corr.1, L.16, L.17)

66. El Sr. URBANCIC (Estados Unidos de América), al presentar el proyecto de resolución A/SPC/44/L.5 sobre asistencia a los refugiados palestinos, observa que la resolución autorizaría la prórroga del mandato del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) por otros tres años. Interesados desde hace mucho tiempo en concertar un arreglo negociado encaminado a establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio, los Estados Unidos tradicionalmente han patrocinado la resolución como prueba de su preocupación por el problema de los refugiados palestinos y de su resuelto apoyo a los programas humanitarios vitales del Organismo, del que siempre han sido importantes contribuyentes. Los Estados Unidos instan a la comunidad internacional a que hagan contribuciones generosas al OOPS y a que aprueben el proyecto de resolución.

67. El Sr. BAS BACKER (Países Bajos), al presentar en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución A/SPC/44/L.9, esboza los aspectos fundamentales de ese proyecto. Señala que es deplorable que se haya tenido que aplazar parte del programa del OOPS, en particular la asistencia de emergencia. A fin de llevar a cabo los programas de emergencia en 1990 habrá que contar con más fondos. Como se ha demostrado en los debates de la Comisión, las necesidades de los refugiados son mayores que antes. Habida cuenta de la difícil situación financiera del Organismo, el Grupo de Trabajo encargado de la financiación del OOPS tiene una tarea importante que desempeñar supervisando la situación financiera y ayudando al Organismo a buscar los medios de seguir realizando su encomiable labor. Cabe esperar que, al igual que en años anteriores, la Comisión apruebe el proyecto de resolución A/SPC/44/L.9 sin votación.

68. La Sra. von HEIDENSTAM (Suecia), al presentar el proyecto de resolución A/SPC/44/L.8 en nombre de los patrocinadores, dice que, como se ha venido haciendo desde 1967, el objetivo del proyecto de resolución es reconfirmar el respaldo que presta la Asamblea General a las actividades de asistencia del OOPS a las personas que están desplazadas y que tienen una enorme necesidad de asistencia a consecuencia de lo ocurrido en junio de 1967 y de las hostilidades posteriores. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/SPC/44/L.8 confían en que el proyecto se aprobará por consenso.

69. El Sr. JALAL (Bangladesh), al presentar, en nombre de los patrocinadores, los proyectos de resolución A/SPC/44/L.10, L.13., L.14 y L.16, subraya los aspectos fundamentales de esos proyectos. Bangladesh ha destacado en repetidas oportunidades el valor de la labor que el OOPS viene realizando desde su creación proporcionando servicios de enseñanza, salud y socorro a los refugiados palestinos, y ha expresado reiteradamente su inquietud por la persistencia del desesperante problema que enfrentan esos refugiados. La delegación de Bangladesh condena a Israel por la ocupación ilegal de Palestina y de los territorios árabes y exige su retiro inmediato e incondicional de esos territorios a fin de que los refugiados puedan regresar a sus hogares y vivir en paz y dignidad, en la estabilidad y

(Sr. Jalal, Bangladesh)

seguridad de su propia patria soberana. Bangladesh subraya la necesidad de que los Estados Miembros proporcionen subvenciones y becas de enseñanza superior, incluida la capacitación profesional para los refugiados palestinos y también el establecimiento de la Universidad "Al-Quds" en Jerusalén. Por su parte, el Gobierno de Bangladesh ha estado ofreciendo becas a estudiantes palestinos que realizan estudios en Bangladesh.

70. El Sr. KHITAB-KHAN (Pakistán), al presentar, en nombre de los patrocinadores, los proyectos de resolución A/SPC/44/L.11, L.12, L.15 y Corr.1 y L.17, esboza los aspectos principales de esos proyectos y destaca la revisión oral del proyecto de resolución A/SPC/44/L.15/Corr.1:

"1. Considera a Israel responsable de la seguridad de los refugiados de Palestina en el territorio palestino ocupado desde 1967, y lo insta a que cumpla las obligaciones que le incumben a este respecto, en su carácter de Potencia ocupante, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 4;"

71. El orador expresa la esperanza de que los proyectos de resolución reciban el apoyo abrumador de la Comisión a fin de que el OOPS pueda por lo menos prestar la asistencia mínima a fin de mitigar los sufrimientos de los refugiados de Palestina.

72. El Sr. GORDON (Israel) dice que la delegación de Israel ha tomado nota con pesar de la ostensible parcialidad que se observa en la mayoría de los proyectos de resolución que se están examinando. Esos proyectos se utilizan con fines políticos y son contrarios a los intereses auténticos de los refugiados.

73. El proyecto de resolución A/SPC/44/L.17 es un buen ejemplo. Supuestamente tiene por objeto proteger a los estudiantes y escuelas palestinos pero no trata el problema del abuso de los niños y el abuso en las escuelas por parte de instigadores y amotinadores incitados por organizaciones terroristas. En ese proyecto de resolución no se insta a los dirigentes, educadores ni a los padres a que dejen a los niños y a las escuelas en paz ni a que se abstengan de arrastrarlos a la violencia. Esa injustificable omisión obedece a que los instigadores, a sabiendas, están dispuestos a permitir que los niños queden inválidos o sin educación con tal de despertar compasión y ganar terreno en el campo político.

74. Un enfoque inhumano análogo se observa en el párrafo 1 del proyecto de resolución A/SPC/44/L.11, que está dirigido contra el proyecto humanitario de rehabilitación de refugiados que Israel ha estado llevando a cabo en la zona de Gaza desde 1972. Esa exigencia que se repite desde hace varios años demuestra la incongruencia que existe entre los intereses políticos de las fuerzas que respaldan el proyecto de resolución y los intereses de los refugiados. En una oportunidad en que se dio a los refugiados la posibilidad de elegir, votaron de hecho en contra de esa resolución puesto que cerca de 150.000 personas abandonaron los campamentos por su propia voluntad para instalarse en las cercanías.

(Sr. Gordon, Israel)

75. En vez de satisfacer las necesidades de los refugiados, el mecanismo de las Naciones Unidas se está utilizando para imponer a los refugiados políticas que son contrarias a sus auténticos intereses. La OLP, cuyo liderazgo se eligió a sí mismo, tiene temor a la decisión independiente de los refugiados y a las elecciones verdaderamente libres que propicia Israel en su iniciativa de paz. La OLP está tratando de ahogar todo intento de desvío de su línea dirigiendo una campaña de terror contra los árabes palestinos, incluido el personal de la OOPS y, a ese respecto, el orador hace referencia a varios ataques recientes en que terroristas palestinos han asesinado o herido a varios funcionarios de la OOPS.

76. El Sr. AL-SALLAL (Kuwait), plantenado una cuestión de orden, dice que el representante de Israel está dando lectura a una declaración, hecho que contraviene lo dispuesto en el reglamento.

77. El PRESIDENTE dice que entiende que cualquier delegación puede formular una declaración que se relacione con los proyectos de resolución que se están examinando.

78. El Sr. GORDON (Israel) dice que aunque en los proyectos de resolución se critica a Israel por supuestas violaciones de privilegios de funcionarios del OOPS, en esos proyectos se pasa por alto el asesinato y el intento de asesinato por parte de organizaciones terroristas de funcionarios palestinos que trabajan en el OOPS. La moralidad selectiva del proyecto de resolución A/SPC/44/L.11 se observa también en que en ninguna parte de dicho proyecto se mencionan los numerosos casos de funcionarios del OOPS que han estado detenidos en Siria durante varios años. Cabe fácilmente imaginar la oleada de protestas que se habría levantado si Israel hubiese detenido a esos funcionarios del OOPS.

79. El Sr. BURAYZAT (Jordania), planteando una cuestión de orden, dice que el debate sobre el tema 76 del programa ya ha finalizado; pregunta al Presidente en qué parte del reglamento se prevé que una delegación pueda formular una declaración en la etapa en curso del debate.

80. El PRESIDENTE dice que es práctica habitual en la Comisión Política Especial formular declaraciones generales sobre los proyectos de resolución antes de adoptar una decisión al respecto. Cualquier delegación puede hacer uso de la palabra antes de la votación para exponer su posición sobre los proyectos de resolución que se están examinando y, una vez que los oradores han hecho sus declaraciones, la Comisión puede tomar la decisión de proceder a la votación.

81. El Sr. AL-KAHTANY (Arabia Saudita), planteando una cuestión de orden, dice que la delegación de Arabia Saudita no entiende el procedimiento puesto que las delegaciones ya han formulado declaraciones sobre los proyectos de resolución que se están examinando y señala que si esas delegaciones van a volver a formular declaraciones, será preciso celebrar otra sesión.

82. El PRESIDENTE dice que el debate general ha concluido. Señala que, con arreglo al reglamento, toda delegación que desee hacer uso de la palabra en relación con los proyectos de resolución puede hacerlo antes de que la Comisión proceda a escuchar las explicaciones de voto antes de la votación. Por consiguiente, pide al representante de Israel que continúe su exposición y le recuerda que se refiera expresamente a los proyectos de resolución que se están examinando.

83. El Sr. GORDON (Israel) dice que el asesinato de los funcionarios del OOPS por terroristas palestinos o el asesinato de los funcionarios que habían estado detenidos largo tiempo o que incluso habían muerto en las cárceles sirias no suscitó la formulación de una sola resolución. Aparentemente la intención de la Comisión Política Especial es dar a entender a Siria que la detención de los funcionarios del OOPS puede continuar indefinidamente debido a la indiferencia de las Naciones Unidas con respecto al destino de esas personas y al de los funcionarios del OOPS en Gaza, Judea y Samaria y que es preferible que los funcionarios del OOPS obedezcan a las organizaciones terroristas porque las Naciones Unidas no están preparadas para protegerlos contra el asesinato o la tortura. La Comisión Política Especial utiliza criterios acomodaticios en lo concerniente a los proyectos de resolución que se están examinando y la delegación de Israel votará en consecuencia.

84. El Sr. BURAYZAT (Jordania), planteando una cuestión de orden, dice que es posible apartarse del reglamento y permitir que los delegados formulen declaraciones introductorias o que se refieran a proyectos de resolución sólo cuando esas delegaciones no hayan formulado declaraciones en el curso del debate general; más aún, las delegaciones pueden hacer uso de la palabra una sola vez. La delegación de Israel ha formulado una segunda declaración y la Comisión no debe permitir que se establezca un precedente.

85. El PRESIDENTE, invocando el artículo 113 del reglamento y también los criterios de sentido común, dice que cualquier delegación que desee formular una declaración general debe poder hacerlo.

86. El Sr. URBANCIC (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que los Estados Unidos respaldan resueltamente al OOPS como lo comprueba el hecho de su patrocinio de la resolución anual sobre "Asistencia a los refugiados palestinos". La delegación de los Estados Unidos también desea sumarse al consenso tradicional sobre los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/SPC/44/L.8 y L.9. Sin embargo, deplora que muchas de las demás resoluciones concernientes al OOPS estén altamente politizadas y contengan críticas injustificadas sobre el trato que da Israel a los refugiados, o formulan propuestas financieramente poco razonables. La delegación de los Estados Unidos de América, por consiguiente, votará en contra de esas resoluciones.

87. Los Estados Unidos estarían dispuestos a respaldar el proyecto de resolución A/SPC/44/L.10 con reservas respecto del párrafo 5, concerniente a la proyectada Universidad "Al-Quds" de Jerusalén, propuesta que no respaldan. No respaldarán

(Sr. Urbancic, EE.UU.)

el proyecto de resolución A/SPC/44/L.11 porque si bien menciona el "derecho inalienable al retorno", omite mencionar las negociaciones de paz que se necesitarían para resolver las cuestiones subyacentes. En relación con la petición formulada al Secretario General de que reanude la emisión de documentos de identidad a todos los refugiados palestinos y sus descendientes, la delegación estima que el Comisionado General debería poder administrar los programas del OOPS sin que hubiese ninguna injerencia ajena. Los Estados Unidos se oponen a la demolición de albergues aun cuando no ponen objeciones en principio al concepto de reasentamiento voluntario. Tradicionalmente los Estados Unidos se han opuesto al proyecto de resolución A/SPC/44/L.12 porque concuerdan con la opinión del Comisionado General de que haya dejado de haber una verdadera necesidad de distribución general de raciones. Los Estados Unidos se opondrán al proyecto de resolución A/SPC/44/L.13 porque en él se afirma una vez más el derecho de retorno sin hacer referencias a las negociaciones directas necesarias. Se opondrán al proyecto de resolución A/SPC/44/L.14 porque en él se trata de prejuzgar la cuestión de la compensación a los refugiados fuera del contexto de un acuerdo negociado.

88. Los Estados Unidos se opondrán al proyecto de resolución A/SPC/44/L.15 porque las medidas que se propician en él claramente exceden el ámbito del mandato del OOPS. En 1982 el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas señaló que Israel, en su calidad de Potencia ocupante tenía la autoridad y la obligación de mantener la seguridad en la zona. Los Estados Unidos se opondrán al proyecto de resolución A/SPC/44/L.16 porque estiman que no es práctico ni adecuado que la Asamblea General se ocupe de establecer una institución como la Universidad "Al-Quds" en Jerusalén. Los Estados Unidos votarán en contra del proyecto de resolución A/SPC/44/L.17. A pesar de la profunda preocupación que tienen respecto del cierre de las escuelas y de la interrupción de las actividades del OOPS, los Estados Unidos ponen objeciones a las acerbas expresiones con que se condena a Israel en el texto de esa resolución.

89. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.5 y Corr.1.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique,

Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dominica, Israel.

90. Por 130 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.5 y Corr.1.

91. El PRESIDENTE, refiriéndose a las repercusiones en el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/SPC/44/L.9, informa a la Comisión de que, de conformidad con la División de Planificación de Programas y Presupuesto, la asistencia necesaria para que el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del OOPS realice su trabajo entrañaría el suministro de servicios a 10 reuniones de un día de duración cada una, sin costo adicional. El Presidente entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución sin votación.

92. Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución A/SPC/44/L.9.

93. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/SPC/44/L.8 sin votación.

94. Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución A/SPC/44/L.8.

95. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.10.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda,

Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel.

96. Por 131 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.10.

97. El PRESIDENTE, refiriéndose a las repercusiones en el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/SPC/44/L.11, informa a la Comisión de que, de conformidad con la División de Planificación de Programas y Presupuesto, el Secretario General ha indicado que no puede dar cumplimiento a la solicitud que figura en el párrafo 3 de la resolución 43/57 E de la Asamblea General. Todas las familias de refugiados que están en la actualidad inscritas en el OOPS han recibido documentos de inscripción expedidos por el Organismo; sin embargo, el Comisionado General no tiene los medios para expedir documentos de identidad. Si se aprobara el proyecto de resolución, el Secretario General mantendría en examen la cuestión relativa a la documentación pertinente sobre el estado de la inscripción de los miembros de las familias de refugiados.

98. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.11.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia,



Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Ninguna.

99. Por 130 votos contra 2 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.11.

100. Se procede a votación registrada del proyecto de resolución A/SPC/44/L.12.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones: Austria, España, Grecia, Guatemala.

101. Por 108 votos contra 20 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.12.

102. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.13.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Swazilandia, Togo, Zaire.

103. Por 108 votos contra 2 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.13.

104. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.14.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Togo, Zaire.

105. Por 107 votos contra 2 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.14.

106. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.15 y Corr.1 en su forma revisada oralmente.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea,

Guinea Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe,

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Ninguna.

107. Por 130 votos contra 2 y ninguna abstención queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.15 y Corr.1 en su forma revisada oralmente.

108. El PRESIDENTE, refiriéndose a las repercusiones en el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/SPC/44/L.16, informa a la Comisión de que, de conformidad con los datos proporcionados por la División de Planificación de Programas y Presupuesto, el estudio de viabilidad funcional sobre la propuesta de crear la Universidad Al Quds en Jerusalén no se ha completado como se había previsto. Por consiguiente, el Secretario General no está en condiciones de prever las repercusiones pertinentes en el presupuesto por programas. Si hubiese cambios en la situación en 1990, el Secretario General emprendería la acción prevista en las disposiciones de la resolución sobre gastos extraordinarios e imprevistos en el bienio 1990-1991.

109. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.16.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia,

Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Ninguna.

110. Por 130 votos contra 2 y ninguna abstención queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.16.

111. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.17.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria,

República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Malawi.

112. Por 127 votos contra 2 y 1 abstención queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.17.

113. El Sr. FREUDENSCHUSS (Austria), en explicación de voto, dice que Austria ha votado a favor del proyecto de resolución A/SPC/44/L.11 en el entendimiento de que los párrafos 2 y 3 se considerarán a la luz de los medios de que disponga el Organismo y de las actuales posibilidades de cumplimiento de las solicitudes que en él figuran.

114. El Sr. ELLEFSEN (Noruega) dice que Noruega está profundamente preocupada por la situación en los territorios ocupados. Si bien ha votado a favor de los proyectos de resolución, lo ha hecho con ciertas reservas.

115. El Sr. EHLERS (Uruguay) dice que, como es habitual, el Uruguay ha votado a favor de los proyectos de resolución puesto que comparte las inquietudes humanitarias por los residentes de los territorios ocupados. Sin embargo, deplora que en el proyecto de resolución A/SPC/44/L.17 se use un lenguaje condenatorio, puesto que dicho lenguaje no es la mejor forma de lograr la consecución de los objetivos del proyecto de resolución.

116. La Sra. THOMSEN (Canadá) dice que la delegación del Canadá entiende que en los proyectos de resolución A/SPC/44/L.10, L.11, L.15 y L.17, las palabras "territorio palestino ocupado" se refieren a la Ribera Occidental, Gaza y Jerusalén oriental. El hecho de que el Canadá haya votado a favor de esas resoluciones no quiere decir que haya ningún cambio en la opinión de ese Gobierno respecto de la situación de esos territorios.

117. El Sr. BEN OMRAN (Jamahiriya Arabe Libia) dice que la delegación de la Jamahiriya Arabe Libia se ha sumado al consenso y ha votado a favor de los proyectos de resolución pero reitera las reservas de esa delegación respecto de todos los párrafos que implican directa o indirectamente un reconocimiento de la entidad sionista.

118. El Sr. POLETTI (Francia), hablando en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, expresa el firme respaldo de los Doce al OOPS por los servicios indispensables que ha proporcionado a los refugiados. Señala que si bien en algunos casos los Doce no han podido votar a favor de los proyectos de resolución, ese hecho no quiere decir que se restrinja la asistencia al Organismo. Aunque encomian las mejoras alcanzadas en la situación financiera del Organismo, los Doce se hacen eco de las inquietudes formuladas por el Comisionado General respecto de la amenaza financiera que se cierne sobre el Organismo en un futuro cercano, que posiblemente tenga efectos en las operaciones de emergencia. Si bien los Doce respaldan la organización de servicios políticos y humanitarios que se prestan a los refugiados palestinos, expresan reservas con respecto a la posibilidad de poner al funcionario de categoría superior en situaciones poco realistas.

119. El Sr. HOSSEINI (República Islámica del Irán) dice que los votos afirmativos de la delegación del Irán sobre los proyectos de resolución no significan que haya indicios de reconocimiento del régimen sionista. Las fuerzas sionistas de ocupación se deben retirar incondicionalmente de todos los territorios ocupados, incluidos aquellos ocupados antes de 1967.

120. El Sr. MANSOUR (Observador de Palestina) agradece a todos los países que han votado a favor de los proyectos de resolución sobre los temas 77 y 76 del programa relativos al apoyo al pueblo palestino. Ese respaldo internacional colectivo fortalecerá la decisión de ese pueblo de seguir sosteniendo la gloriosa intifada y poner fin a la ocupación israelí a fin de permitir que ese pueblo logre la consecución de sus derechos nacionales. El orador se pregunta si es posible que el Gobierno de Israel reaccione ante esa expresión internacional colectiva reconsiderando su postura y abandonando su aislamiento a fin de decidirse a negociar el establecimiento de la paz basada en la justicia y la equidad para todos.

TEMA 79 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION (continuación)  
(A/SPC/44/L.26)

121. El Sr. RASTAM (Malasia) al presentar, en nombre del Grupo de los 77, el proyecto de resolución que figura en el documento A/SPC/44/L.26, dice que el proyecto trata de reafirmar el mandato otorgado al Comité de Información en la resolución 34/182 de la Asamblea General. El texto refleja el consenso alcanzado en la reciente Conferencia General de la UNESCO, y, a juicio de los patrocinadores del proyecto de resolución, ese consenso constituía una base sólida para llegar al consenso en la Comisión. Desgraciadamente, no hubo tiempo para lograrlo. El Grupo de los 77 ha examinado las propuestas que se formularon durante las negociaciones y estima que, con suficiente tiempo y comprensión todas podrían haberse recogido. Sin embargo, puesto que el consenso no se ha logrado, el Grupo de los 77 se ha visto obligado a someter el proyecto para su consideración. Una vez que se apruebe, servirá de base para los futuros trabajos sobre las cuestiones relativas a la información tanto en el Comité de Información como en la Asamblea General.

122. El PRESIDENTE dice que, en lo concerniente a las repercusiones del proyecto de resolución en el presupuesto por programas, de conformidad con la División de Planificación de Programas y de Presupuesto, el Secretario General iniciará consultas con el nuevo Gobierno de Namibia inmediatamente después de la independencia respecto del establecimiento del centro de información que se menciona en la parte II, párrafo 1, recomendación 2), inciso h) de la resolución, en caso de que lo apruebe la Asamblea General. De ser así, él presentaría propuestas concretas a la Asamblea General. No se prevén repercusiones en el presupuesto por programas en relación con las demás actividades de información mencionadas en el proyecto de resolución sobre el cual se ha pedido votación registrada.

123. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/44/L.26.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Turquía,istán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

124. Por 107 votos contra 2 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/44/L.26.



125. El Sr. FREUDENSCHUSS (Austria), en explicación de voto, dice que Austria ha votado a favor del proyecto de resolución por las mejoras que se han introducido en el texto desde 1988. Sin embargo, la delegación de Austria habría preferido que el texto hubiese reflejado con más fidelidad la redacción aprobada en la reciente Conferencia General de la UNESCO. El voto afirmativo de Austria no implica ningún cambio en la posición de Austria sobre el tema y sólo sirve de incentivo para lograr que se redacte un texto que se pueda aprobar por consenso en 1990.

126. El Sr. ZEGELBONE (Estados Unidos de América) dice que aunque la delegación de los Estados Unidos esperaba que se lograra un consenso sobre el proyecto, ha tenido que oponerse al mismo porque de su redacción se desprende la posibilidad de que haya un control estatal de los medios de comunicación y porque el programa del Departamento de Información Pública (DIP) no tiene el equilibrio que se esperaba. El orador expresa optimismo sobre los progresos que podrían realizarse sobre esas cuestiones en el período de sesiones de primavera del Comité de Información. Una importante objeción que se formula respecto de la resolución es que insta a que el Departamento de Información Pública se centre en determinadas cuestiones y regiones, en detrimento de otras que tienen igual importancia y que hace referencia a resoluciones de la Asamblea General que presentan una imagen parcial de determinadas situaciones políticas. La delegación de los Estados Unidos también está preocupada por los esfuerzos por tergiversar el significado de la Carta respecto de la importancia de contratar funcionarios teniendo en cuenta la distribución geográfica más amplia posible.

127. En relación con la cuestión más amplia de la información al servicio de la humanidad, el llamamiento para que se establezca un nuevo orden mundial de la información y de los medios de comunicación ha adquirido connotaciones que se podrían utilizar para oponerse a los ideales de libertad de expresión y libertad de prensa. Por consiguiente, la delegación de los Estados Unidos estima que la frase es inaceptable en un documento que propicia esas libertades. Sin embargo, los Estados Unidos respaldarán con agrado una resolución que a su juicio sea verdaderamente eficaz para ayudar a las organizaciones de los medios de comunicación públicos y privados de todo el mundo a incorporarse de modo más directo en la corriente internacional de información.

128. El Sr. GORDON (Israel) dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución porque las Naciones Unidas y el Departamento de Información Pública deberían proporcionar información objetiva que no dependa de consideraciones políticas. El orador deplora que la necesidad de que el DIP siga ocupándose de informar sobre la situación en el Oriente Medio de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, como se señala en la parte II, párrafo 1, recomendación 2) g) del proyecto de resolución, signifique que los servicios que desempeña el DIP se usen para promover la posición de la parte árabe en el conflicto.

129. El Sr. YUAN Shibing (China) dice que la delegación de China ha votado a favor del proyecto de resolución aun cuando en él no se ha mantenido la anterior referencia al principio de igualdad soberana en la esfera de información, como China hubiese deseado.

130. La Sra. LINDAHL OWENS (Suecia) dice que todos saben cuál es la posición de Suecia sobre la cuestión de los principios de un nuevo orden mundial de la información y de los medios de comunicación. El voto a favor sobre el proyecto de resolución de la delegación de Suecia no refleja ningún cambio en la posición de ese país, sino sólo satisfacción ante los progresos realizados. La delegación de Suecia habría preferido que en el texto del proyecto de resolución se hubiera reflejado más ampliamente la redacción del texto elaborado por la reciente Conferencia General de la UNESCO y espera que en el próximo período de sesiones de la Asamblea General se elabore un proyecto de resolución sobre el que haya consenso.

131. El Sr. KEMBEF (Nueva Zelanda) dice que el proyecto de resolución demuestra claramente el esfuerzo por alcanzar un común denominador y la delegación de Nueva Zelanda refrenda la redacción del proyecto de resolución, especialmente la de la segunda parte. Sin embargo, Nueva Zelanda estima que es demasiado pronto para que se tengan debidamente en cuenta los resultados de la reciente Conferencia General de la UNESCO. Por consiguiente, se ha abstenido en la votación y preferiría que se volviera a examinar el tema en la próxima reunión del Comité de Información con miras a lograr la redacción de un texto que pudiera ser aprobado por consenso en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

132. El Sr. KARINEN (Finlandia) dice que, aunque el proyecto de resolución representa un adelanto apreciable en lo concerniente al texto del año anterior, la delegación de Finlandia se ha abstenido en la votación por razones de procedimiento. Habida cuenta de los resultados alcanzados por la UNESCO, la delegación de Finlandia estima que hubiese sido posible lograr un consenso y espera que el Comité de Información logre la consecución de esa meta en su próximo período de sesiones.

133. El Sr. LO-PINTO (Francia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, expresa satisfacción ante los adelantos logrados en el texto del proyecto de resolución. Sin embargo, estima que se precisan mayores progresos en las dos partes dispositivas de ese proyecto de resolución antes de que pueda haber un consenso. Por consiguiente, los miembros de la Comunidad Europea se han abstenido en la votación con la esperanza de que se pueda lograr un consenso en el próximo período de sesiones del Comité de Información, en el que ellos proseguirán las deliberaciones con otros grupos regionales con espíritu positivo y teniendo en consideración la nueva estrategia adoptada en la UNESCO.

134. El Sr. BAMSEY (Australia) dice que se ha abstenido en la votación porque el proyecto de resolución aún no ha logrado llegar a la etapa en que la Asamblea General pueda adoptar una decisión sobre su contenido. La delegación de Australia prefiere esperar que el Comité de Información considere los resultados de la reciente Conferencia General de la UNESCO, con la esperanza de que se logre un consenso a esos efectos antes del próximo período de sesiones de la Asamblea General.

135. El Sr. GREEN (Canadá) dice que la delegación del Canadá se ha abstenido en la votación con la esperanza de que el Comité de Información siga realizando esfuerzos encaminados a introducir las mejoras necesarias para obtener un consenso.

136. El Sr. SATO (Japón) dice que la delegación del Japón se ha abstenido en la votación por razones análogas a las que ha dado el representante de Francia. La delegación del Japón también espera que se pueda lograr un consenso en 1990.

Candidatura de Nepal a formar parte del Comité de Información

137. El PRESIDENTE señala que el Comité de Información ha decidido presentar la candidatura de Nepal a la Asamblea General para su aprobación (A/44/21, párr. 16). De no haber objeciones, entiende que la Comisión está de acuerdo en que se recomiende la aprobación de la candidatura de Nepal a ser miembro del Comité de Información.

138. Así queda acordado.

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SR. RENE MOAWAD, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LIBANESA

139. El PRESIDENTE dice que acaba de enterarse con profunda consternación y tristeza del asesinato en Beirut del Presidente René Moawad, recién elegido. En nombre de la Comisión rinde homenaje a la memoria del Presidente Moawad y expresa su profundo pésame a las familias de las demás personas asesinadas en el ataque y al Gobierno y al pueblo del Líbano.

140. El Sr. ELLEFSEN (Noruega), en nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, el Sr. Al-SALLAL (Kuwait), en nombre del Grupo de Estados Arabes, la Srta. LEONCE (Santa Lucía), en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, el Sr. OSMAN (Brunei Darussalam), en nombre del Grupo de Estados de Asia, el Sr. KOLANE (Lesotho), en nombre del Grupo de Estados de Africa y el Sr. BUSEK (Checoslovaquia), en nombre del Grupo de Estados de Europa Oriental, también expresan sus condolencias a las familias de los fallecidos y al Gobierno y al pueblo del Líbano.

CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

141. Tras un intercambio de cortesías, el PRESIDENTE declara que la Comisión ha concluido sus trabajos del actual período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 14.20 horas.